



Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Carta Circular
CR/351

19 de agosto de 2013

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: **Reglas de Procedimiento aprobadas por la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones**

En cumplimiento de lo dispuesto en los números 13.12 y 13.14 del Reglamento de Radiocomunicaciones, en su 63ª reunión (24-28 de junio de 2013) la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB) aprobó cambios en las Reglas de Procedimiento (edición de 2012, actualización 3).

Estos cambios incluyen una nueva Regla de Procedimiento incluida en el Anexo para la edición de 2012 de las Reglas de Procedimiento (véase la Carta Circular CR/339). La Regla que figura en el Anexo entra en vigor inmediatamente.

François Rancy
Director

Anexo: [Reglas de Procedimiento – Edición 2012 – Actualización 4¹](#)

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

¹ <http://www.itu.int/pub/R-REG-ROP-2012>